

0173
RESOLUCION No. 26-6-1-1-

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de duración, Cambio de Domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de El Guabo y Reforma del estatuto de COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION", el 13 de septiembre de 1925 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañias sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92882 de 18 de noviembre de 1922, ADM-93213 de 1 de diciembre de 1923; y, ADM-93000 de 11 de enero de 1924;

RESUELTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: 1.- a) La reactivación de COMPAÑIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"; b) La Prórroga de plazo a 50 años. c) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de El Guabo; y, d) La reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación a su estatuto, suprimase: "...fecha de inscripción de su escritura de Reactivación en el Registro Mercantil...", por lo siguiente: "... escritura de constitución...". 2.-a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento de la Liquidadora.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Primero del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices, de la referida escritura pública que se aprueba, con la modificación constante en el artículo cuarto, y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y aienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora señora Ingeniera Comercial Peggy Santacruz de Franco, que consta inscrita con el No. 852, Repertorio No. 986 de 17 de agosto de 1925; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala aienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 2

0173

RESOLUCION No. 95-5-1-1-

CIA: COMPANIA DE PRODUCCION TROPICAL SOCIEDAD ANONIMA "EN LIQUIDACION"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en El Guabo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, a

17 OCT 1995


ABOGADO LUIS SOLÓRZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

4 LSY/PSA/
JED
Expt. N. 253-85